



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 005-2024-MDP

Pampacolca, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-MDP, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía Nro. 003-2024-MDP de fecha 10 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 05-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial; y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia,

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-MDP, se designa al Lic. Flavio Ricardo Laura Huanqui, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 003-2024-MDP de fecha 10 de enero del 2024, se da por concluida la designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Lic. Flavio Ricardo Laura Huanqui.

Pampacolca te quiero productiva y moderna





Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, es política de gestión el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos de la municipalidad, como son nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; de conformidad con el numeral 28 del artículo 20° de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la GERENCIA MUNICIPAL en el servidor SEÑOR ANDRES VICTORIANO HUAMANI CHOQUE, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Administración Tributaria a partir de la fecha, por ausencia del Gerente Municipal por motivos de cese, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia Municipal y las delgadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor Señor Andrés Victoriano Huamani Choque para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal., Unidad de Recursos Humanos, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la encargada del Portal de Transparencia para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45840851
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna